



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, Catorce de julio de dos mil veintidós

Proceso	Interdicción Judicial
Curador	Yamileth del Socorro Ardila Cárdenas
Interdicto	Marco Aurelio Ardila Cardona
Radicado	05001 31 10 014 2014-00222 00
Decisión	Incorpora rendición de cuentas y da Traslado

Se agregan al expediente las rendiciones de cuentas, arrimadas por la curadora designada señora YAMILETH DEL SOCORRO ARDILA CÁRDENAS. A las cuales se les corre traslado por el término de diez (10) días a los interesados en este asunto, en los términos del artículo 103 de la Ley 1306 de 2009, tiempo durante el cual podrán aceptar las cuentas, guardar silencio o rechazarlas.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN

Juez

5

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a808e7c78bd154e6b7b26f0d95675f67c51ed58290e99daeafb9b58efb6bf610**

Documento generado en 14/07/2022 03:28:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>